

**BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA DE 1 PLAZA DE ENCARGADO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE EGEMASA.**

**BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

1. Es objeto de la presente convocatoria es la provisión de 1 Plaza de Encargado de Limpieza de Edificios Públicos, mediante un sistema de selección por concurso de méritos y entrevista personal en Promoción Interna. El trabajo se desarrollará en los servicios que presta la empresa y en cualquiera de las jornadas y horarios recogidos en los cuadros horarios de la Empresa.
2. Concluida la fase de Concurso y designado el/la candidato/a que haya obtenido plaza, se establece un periodo de prueba de 60 días de conformidad con el Artículo 10 del vigente Convenio Colectivo de Egemasa.
3. La convocatoria se expondrá en la WEB de EGEMASA y en la WEB del Ayuntamiento de Puente Genil. El resto de información relativa al proceso de selección (listado, entrevistas, notificaciones, etc.) se expondrán en la página Web y en el tablón de anuncios de la sede principal de la Empresa, sita en Polígono Industrial San Pancraccio, calle el Carmen s/n de Puente Genil.
4. **Régimen de contratación y descripción del Puesto:**
  - a) Denominación del puesto de trabajo: **Encargado/a del Área de Limpieza de Edificios**
  - b) Categoría: **Encargado/a**
  - c) Jornada a tiempo completo: 37,5 h/semana
  - d) Horario de trabajo: turno de mañana y tarde
5. **Funciones.** Las funciones del puesto son, entre otras, las siguientes:
  - Seguir las instrucciones recibidas de la Responsable del Área
  - Supervisar y atender al personal de limpieza de edificios, incluida la programación y asignación de tareas, en coordinación con la Responsable del área.
  - Desarrollar y aplicar procedimientos y protocolos de limpieza.
  - Realizar comprobaciones de control de calidad para garantizar que el trabajo cumple las normas establecidas.
  - Apoyar en las tareas de limpieza realizando la limpieza de suelos, paredes y techos, mobiliario, cristales y otras superficies cuando sea necesario.
  - Sustituir a trabajadores/as del área en casos de urgencia o imprevistos
  - Gestionar el inventario de suministros y equipos de limpieza, incluyendo solicitudes de los/as trabajadores/as para su reposición.
  - Repartir los suministros y equipos de limpieza a solicitud de los/as trabajadores/as del área
  - Resolver las quejas relacionadas con los servicios de limpieza.
  - Tratar los problemas de mantenimiento y organizativos e informar a la Responsable del Área.
  - Supervisar y garantizar el cumplimiento de las normas de salud y seguridad en el trabajo.
  - Realizar tareas administrativas de horarios, asistencia y cuadrantes.
  - Colaborar con otros departamentos para garantizar que las instalaciones se mantengan a un alto nivel.

Código seguro de verificación (CSV):



**8B03 D878 A627 AA19 BBAC**

8B03D878A627AA19BBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 04-12-2024

**BASE SEGUNDA. CONDICIONES Y REQUISITOS.**

1. Para ser admitidos/as, los aspirantes deberán reunir los siguientes **requisitos generales**:
  - a. Ser trabajador/a fijo/a de la plantilla del área de Limpieza de Edificios de la Empresa.
  - b. Que su categoría actual sea inferior a la que se opta.
  - c. Poseer carnet de conducir B
  - d. Estar en posesión del certificado de profesionalidad en Limpieza de Superficies y Mobiliario en Edificios y Locales
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse a fecha del último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el final del proceso selectivo. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.

**BASE TERCERA. FORMA Y PLAZOS PARA PRESENTAR LAS SOLICITUDES**

1. Para participar en la convocatoria habrá que presentar solicitud firmada según modelo oficial junto con fotocopia de los requisitos exigidos en la Base Segunda, bajo texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
2. El modelo oficial de solicitud, que figura como Anexo I a estas bases, se podrá descargar de la página Web de EGEMASA <http://egemasa.es/convocatorias-de-empleo/>
3. En el impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se hará constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria a fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.
4. A las instancias deberán añadirse los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia del DNI o NIE vigentes.
  - b. Fotocopia del título académico exigido.
  - c. El permiso de conducir se acreditará con el permiso de conducir en vigor.
  - d. Relación de los méritos alegados y experiencia en el orden en que se citan en la **Base Sexta** de esta convocatoria, a efectos de valorar la fase de concurso, deberá adjuntar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos, bajo el texto “es copia fiel del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad.
  - e. Curriculum vitae
5. Las solicitudes deberán ser presentadas, debidamente cumplimentadas según los epígrafes anteriores y dentro del plazo establecido, en las oficinas de la sede principal de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil, sito en el Polígono Industrial San Pancraccio, calle El Carmen, s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 h, o a través de la Sede Electrónica de la empresa <http://egemasa.es/sede-electronica-egemasa/>
6. El plazo de presentación de solicitudes será de **7 días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria.
7. El falseamiento de la documentación aportada justificativa de los requisitos o méritos alegados implicará la exclusión de la persona aspirante del sistema de selección de la presente convocatoria, reservándose la Empresa el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar en derecho ante tales hechos.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B03 D878 A627 AA19 BBAC**

8B03D878A627AA19BBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 04-12-2024

**BASE CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente de Egemasa dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y la causa de exclusión, junto con la composición del Tribunal Calificador. En dicha resolución, que será publicada en la Web de Egemasa, se señalará un plazo de **TRES días hábiles** para subsanación de defectos o reclamaciones. A partir de ese momento las distintas comunicaciones y publicaciones de listado se realizarán a través de la mencionada Web de EGEMASA.
2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Gerencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el mismo lugar. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se presentaron reclamaciones, y no se apreciaron errores de oficio.

**BASE QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR**

1. La comisión Evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros:
  - PRESIDENTE: Director- Gerente o persona en quien delegue.
  - VOCALES: Dos técnicos/as de Egemasa.
  - SECRETARIO: Personal de Administración
2. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección, deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
3. El comité de empresa podrá participar con un miembro que actuará con voz pero sin voto.
4. La Comisión Evaluadora no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes los sustituyan, y de la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes.
5. Todos los miembros de la Comisión Evaluadora deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de convocatoria a excepción de quien realice la función de secretario/a
6. La composición de los miembros de la Comisión Evaluadora se publicará junto a la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, será exclusivamente técnica y su pertenencia al citado órgano de selección deberá ser siempre a título individual y no en representación o por cuenta de nadie.
7. La Comisión Evaluadora resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará las decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
8. Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por razón del número de aspirantes presentados/ o por otras circunstancias, el Tribunal por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros/as trabajadores/as municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del citado Tribunal. La

Código seguro de verificación (CSV):

**8B03 D878 A627 AA19 BBAC**

8B03D878A627AA19BBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 04-12-2024

designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número de personal colaborador propuesto.

9. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar, para todas o algunas de las partes del Concurso del proceso de selección, la colaboración de asesores/as técnicos expertos/as en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto, debiendo limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. La designación deberá comunicarse al órgano convocante, quien autorizará el número del personal asesor propuesto.
10. No podrán participar en la Comisión Evaluadora aquellos miembros que tengan algún grado de consanguinidad con algún aspirante.

#### **BASE SEXTA. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO: CONCURSO DE MÉRITOS Y ENTREVISTA PERSONAL**

El proceso selectivo constará de dos fases: concurso de méritos (con una puntuación máxima de 100 puntos) y entrevista personal (con una puntuación máxima de 20 puntos). Por tanto la puntuación máxima del proceso selectivo será de **120 puntos**.

En la **fase de concurso** se valorarán los méritos que se hayan acreditado antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes expresado en la base TERCERA.

Primero se valorarán los méritos por formación, hasta un máximo de **70 puntos**. Y en segundo lugar, los méritos por experiencia laboral, hasta un límite de **30 puntos**.

Por tanto, la puntuación total que, como máximo, se podrá obtener en esta fase de concurso será de **100 puntos**.

En la valoración de los méritos se aplicarán los siguientes baremos:

- **Formación.- Hasta 70 puntos**

Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar o de prevención de riesgos laborales relacionados con el puesto:

- Por cada hora de cursos de formación relacionados con la limpieza de edificios: **0,10 puntos por hora hasta un máximo de 30 puntos**
- Por cada hora de cursos relacionados con dirección, supervisión y gestión de equipos de limpieza de edificios: **0,10 puntos por hora hasta un máximo de 40 puntos**

La acreditación de estos méritos se justificará mediante fotocopia en la que se hará constar "es copia fiel del original".

- **Experiencia profesional.- Hasta 30 puntos**

- Servicios prestados en puestos de igual naturaleza en EGEMASA, SODEPO o en el Ayuntamiento de Puente Genil: **(1,50)** punto por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Peón/a Limpieza de Edificios Públicos

Código seguro de verificación (CSV):

**8B03 D878 A627 AA19 BBAC**



8B03D878A627AA19BBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 04-12-2024

- Servicios prestados en puestos de igual naturaleza en otras empresas del sector de la Limpieza de Edificios privadas o públicas: **(0,50)** puntos por cada mes de servicios prestados desempeñando funciones de Peón/a Limpieza de Edificios Públicos

La justificación de la experiencia profesional se acreditará mediante un **Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social** acompañado de:

- Contrato laboral
  - Certificado de empresa, especificando años, meses, días de servicios y puesto desempeñado.
  - O algún otro medio oficial que permita conocer el periodo y la categoría profesional
- En todo caso, deberán quedar suficientemente acreditadas la duración de los servicios prestados, la jornada laboral y las funciones realizadas por el aspirante.

**Entrevista de selección: Hasta 20 puntos:** Solo tendrán opción a esta fase del proceso de selección, el candidato/a que obtenga la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, así como a aquellos candidatos/as que obtengan una puntuación que se sitúe hasta 20 puntos por debajo del candidato con mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos.

En la entrevista serán valorables aspectos como proactividad, autonomía, capacidad de trabajo en equipo y gestión del tiempo, dinamismo, responsabilidad, iniciativa, precisión, organización, liderazgo, flexibilidad para trabajar en distintos turnos, incluidos fines de semana, así como otros aspectos relacionados en esta convocatoria.

#### BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA Y ADJUDICACIÓN

1. **Calificación definitiva:** La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la formación, en la experiencia profesional y en la entrevista personal

Una vez concluida la calificación de los/as aspirantes, el tribunal hará pública en la web de Egemasa la Lista provisional, con indicación de la puntuación obtenida. Dicha lista irá ordenada por orden de puntuación.

Contra la Lista provisional se dará un plazo de reclamación de **3 días hábiles**, a contar a partir de la fecha de publicación de la lista.

Transcurrido el plazo referido en el párrafo anterior y resueltas las reclamaciones en su caso presentadas, el Tribunal Calificador hará pública la Relación Definitiva de Aspirantes /as por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en el apartado Formación y en la Experiencia profesional. Dicha publicación se subirá en la página WEB de Egemasa.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional
- b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de formación
- c) En caso de persistir el empate, se favorecerá al género que presente un menor porcentaje de representación según el puesto de trabajo, tal y como establece el Plan de Igualdad de EGEMASA aprobada por la Comisión Negociadora el 7 de marzo de 2022. En caso de no existir diferencias de género se efectuará un sorteo.

Código seguro de verificación (CSV):

**8B03 D878 A627 AA19 BBAC**



8B03D878A627AA19BBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 04-12-2024

- 2. Adjudicación.-** La plaza se adjudicará al/la aspirante que, con mayor puntuación, sea declarado/a apto/a en el reconocimiento médico obligatorio que le será realizado por el Servicio Médico concertado de Egemasa. Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso.

El tribunal elevará la propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante con mayor puntuación, para que efectúe la correspondiente contratación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de las plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo al/la propuesto/a por el Tribunal.

Si se produjera la resolución de la relación laboral del/la candidata/a seleccionado/a durante el periodo de prueba, será sustituido/a por el/la siguiente candidato/a en la lista definitiva de aprobados/as. Igual solución se adoptará, si el/la seleccionado/a no fuera declarado/a apto/a en el reconocimiento médico o no compareciera para iniciar su relación laboral.

### BASE OCTAVA. INCIDENCIAS

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

### BASE NOVENA. PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD); se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos a posteriori para completar el expediente, serán integrados en la base de datos, cuya titularidad y uso corresponde a EGEMASA.

Con la cesión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de la finalidad anteriormente citada. Quedando informado/a de que, podrá ejercitar su derecho a acceso, rectificación, oposición y cancelación de sus datos mediante comunicación escrita a EGEMASA.

Con la presentación de la solicitud de participación, su firmante expresa el consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal. La convocatoria de selección de participantes establecerá el modelo de solicitud a presentar, con expresión del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales a los fines de su participación en la presente convocatoria, de forma inteligible y de fácil acceso y utilizando un lenguaje claro y sencillo; advirtiendo que dicho consentimiento incluye el tratamiento de categorías especiales de datos personales, en los términos del artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679, por personal de EGEMASA sujeto a la obligación de secreto profesional.

GERENTE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

**8B03 D878 A627 AA19 BBAC**



8B03D878A627AA19BBAC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/egemasa> (Validación de Documentos)

Firmado por GERENTE 38494456T JOSE LUIS SANCHEZ (R: A14592380) el 04-12-2024